



JUBAAUDITORÍA
Auditoría General

Universidad de Buenos Aires

Auditoría General

INFORME DE AUDITORÍA GENERAL N° 1284/2022

INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN
(ICC)

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS y NATURALES



2022

Informe AG UBA N° 1284/22

ÍNDICE

CONTENIDO	<i>Pág.</i>
1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	1
2. MARCO NORMATIVO	1
3. ALCANCE Y METODOLOGÍA DE TRABAJO	3
4. LIMITACIONES AL ALCANCE	3
5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	3
6. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	4
7. OPINIÓN DEL AUDITADO	7
8. OPINIÓN DEL AUDITOR	8

Anexo I: Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Nuestro objetivo principal consistió en relevar las actividades de los Institutos de Investigación dependientes de la UBA-CONICET, que incluyen la creación y funcionamiento de los mismos, analizando los ingresos y egresos de fondos, la normativa vigente, recursos humanos, publicaciones y/o producciones, memoria y balance, y los proyectos vigentes y su financiamiento, excepto las rendiciones de cuentas, cuya revisión se vio afectada por la pandemia mundial ocasionada por el brote de Coronavirus (COVID 19), conforme a los procedimientos vigentes.

2. MARCO NORMATIVO

En consonancia con el Manual de Procedimientos de la AGUBA y las Normas de Auditoría Gubernamental se aplicó el siguiente marco normativo:

- Ley N° 19549 Procedimientos Administrativos;
- Ley N° 24156 Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional;
- Ley N° 25467/01 Establece marco general que estructura, impulsa y promueve las actividades de ciencia, tecnología e innovación tecnológica;
- Ley N° 26899 Repositorios digitales institucionales de acceso abierto;
- Decreto N° 1759/72 Reglamentación de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19549;
- Decreto N° 1883/91 Reforma de la Ley N° 19549;
- Decreto N° 1344/07 Reglamentario de la Ley N° 24156;
- Decreto N° 893/17 T.O. Reglamentación de Procedimientos Administrativos;
- Resolución (CS) N° 2284/07 Deberes y obligaciones de los Directores de Institutos de doble dependencia (UBA-CONICET);
- Resolución (CS) N° 2534/07 Aprueba reglamentación de concursos para la provisión de cargos de Director de Institutos UBA-CONICET;
- Resolución (CS) N° 2793 /07 Modifica la resolución (CS) 2534/07 que aprueba el reglamento de concursos para cargos de Director de Institutos UBA-CONICET;
- Resolución (CS) N° 6835/09 Aprueba la reglamentación sobre creación de Institutos UBA-CONICET;

- Resolución (CS) N° 908/10 Modifica parcialmente la Resolución (CS) N° 6835/09;
- Resolución (CS) N° 1793/10 Régimen de Subsidios;
- Resolución (CS) N° 5151/12 Aprueba la creación del Programa de Subsidios a los Institutos de Investigación Científica, Humanista y de Desarrollo Tecnológico de la UBA;
- Resolución (CS) N° 8237/13 Reglamenta el Régimen de Control Interno de la UBA;
- Resolución (CS) N° 8240/13 Reglamento de Compras y Contrataciones de la UBA;
- Resolución (CS) N° 3388/15 Programación científica 2013/16;
- Resolución (CS) N° 6157/16 Obligatoriedad de toda persona vinculada a la UBA de citar su filiación institucional (Anexo I);
- Resolución (CS) N° 6158/16 Aprueba Convenio Marco y sus Anexos entre UBA y CONICET;
- Resolución (CS) N° 240/18 UBATEC S.A. es administrador de los fondos de los subsidios otorgados a los Institutos;
- Resolución (CS) N° 395/18 Convenio entre la Universidad de Buenos Aires y UBATEC S.A. para la administración de los fondos otorgados a los Institutos de Investigación;
- Resolución (CS) N° 766/18 Reemplaza los artículos 21 a 28 de los Capítulos VII y VIII del Anexo I de la Resolución (CS) N° 6835/09 por lo dispuesto en el Anexo de la presente, y deroga la Resolución (CS) N° 2053/11;
- Resolución (CS) N° 3404/19 Pautas de utilización de logotipo, isotipo y nombre de la Universidad;
- Resolución (CS) N° 247/20 Aprueba el otorgamiento del subsidio anual a los Institutos de Investigación de la UBA;
- Resolución (CS) N° 345/20 Acredita y financia proyectos de investigación y desarrollo de modalidad I y II, según Anexo I-X de la presente;
- Resolución (CS) N° 694/20 Aprueba otorgamiento 2da cuota del subsidio anual a los Institutos de Investigación de la UBA;
- Resolución (CS) N° 642/14 Aprueba la creación del Instituto de Ciencias de la Computación como Unidad Ejecutora UBA-CONICET;

- Resolución (CS) 4905/16 Designación Sebastián Uchitel Director del ICC;
- Resolución (CONICET) N° 1394/16 Designación Sebastián Uchitel Director del ICC.

3. ALCANCE Y METODOLOGÍA DE TRABAJO

A efectos de cumplir con nuestro objetivo, esta Auditoría General relevó sobre la base de la información proporcionada por el Instituto los siguientes puntos:

- Existencia de un acto administrativo de creación del Instituto de Investigación y de un Reglamento Interno.
- Formalización de las designaciones de las autoridades y de los recursos humanos.
- Otorgamiento y Administración de cuentas del financiamiento de las actividades.

A continuación, se exponen para los temas auditados, el período de revisión y el universo de control:

a. PERÍODO DE REVISIÓN

El período auditado corresponde al ejercicio 2020.

b. UNIVERSO DE CONTROL

El universo de control está conformado por la información documentada brindada por el Instituto de Ciencias de la Computación (ICC), perteneciente a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

4. LIMITACIONES AL ALCANCE

No se presentaron limitaciones al alcance de nuestro trabajo.

5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Con el fin de facilitar la lectura de este Informe, los procedimientos de auditoría aplicados se detallan en el Anexo I, que forma parte del presente.

6. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

En este apartado se exponen las observaciones, recomendaciones, opiniones del auditado y del auditor y el riesgo asociado de los hallazgos correspondientes a los Institutos de Investigación.

1. Observación

La asignación del espacio físico para el desarrollo de las actividades del ICC no se encuentra normada por acto resolutivo UBA.

Recomendación

Propiciar un acto resolutivo UBA que apruebe la actual utilización del espacio físico para el funcionamiento del ICC.

Opinión del Auditado

“El Instituto hará una propuesta a las autoridades de la FCEN solicitando se autorice el uso del espacio físico que ocupa el Instituto mediante una Resolución del Consejo Directivo de la FCEN para que sea refrendada por el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires”.

Opinión del Auditor

Verificaremos el cumplimiento del plan de acción comprometido en una próxima revisión de auditoría. Se mantiene la observación.

Riesgo Medio

2. Observación

El Instituto no cuenta con una estructura organizativa debidamente formalizada y aprobada por autoridad competente de la UBA.

Recomendación

Definir una estructura organizativa completa y actualizada, y gestionar su aprobación por autoridad competente de la UBA.

Opinión del Auditado

“El instituto realizó repetidas consultas sobre el formato del reglamento que la UBA y el CONICET habrían acordado para institutos UBA/CONICET, pero no recibió una respuesta definitiva. El instituto cuenta con un reglamento interno en funcionamiento: (<https://icc.fcen.uba.ar/wpcontent/uploads/2022/02/ReglamentoICC-2.1.docx.pdf>). Será enviado al CONICET y la UBA para su aprobación”.

Opinión del Auditor

Verificaremos el cumplimiento del plan de acción comprometido en una próxima revisión de auditoría. Se mantiene la observación.

Riesgo Bajo

3. Observación

La Memoria Anual 2019 no incluye en su capítulo "FONDOS" el aporte anual efectuado por la UBA para el funcionamiento del Instituto.

Recomendación

Incluir en el capítulo "FONDOS" de la Memoria Anual del Instituto el aporte de todos sus patrocinantes, incluyendo el de la UBA.

Opinión del Auditado

"La falta en la Memoria Anual 2019 del aporte anual efectuado por la UBA para el funcionamiento del Instituto se debe a que consideramos en su momento que debían reportarse aportes depositados en cuentas administradas por el Instituto (Banco Francés). Los fondos de la UBA van directo a UBATEC. Se procederá a corregir la memoria y reenviar a las autoridades correspondientes".

Opinión del Auditor

Verificaremos el cumplimiento del plan de acción comprometido en una próxima revisión de auditoría. Se mantiene la observación.

Riesgo Medio

4. Observación

No está conciliada la sumatoria de los STAN individuales declarados en la Memoria con el total indicado en el Balance de Fondos.

Recomendación

La Memoria Anual debería incluir en el rubro "Producción Científica y Tecnológica" los valores individuales de cada STAN tal como fueron facturados, manteniendo en el capítulo "FONDOS" los montos que ingresan al Instituto.

Opinión del Auditado

"La no coincidencia de la sumatoria de los STAN individuales declarados en la Memoria con el total indicado en el Balance (apartado FONDOS) es correcta. FONDOS se refiere al total de comisiones correspondientes al Instituto por la realización de los STAN."

Opinión del Auditor

El monto especificado en el apartado "FONDOS" es mayor que lo declarado en el rubro "Producción, Científica y Tecnológica" y, como ustedes aclaran en su respuesta, "FONDOS" es un porcentaje del total de STAN facturados.

Riesgo Alto

5. Observación

Al 31/12/21 el ICC no elevó copia digitalizada de la Memoria Anual 2019 al Consejo Directivo de la FCEyN.

Recomendación

Enviar en tiempo y forma las memorias anuales aprobadas por las autoridades del ICC al Consejo Directivo de la FCEyN.

Opinión del Auditado

“Se enviará al CD la versión digital de la memoria corregida”.

Opinión del Auditor

Verificaremos el cumplimiento del plan de acción comprometido en una próxima revisión de auditoría. Se mantiene la observación.

Riesgo Medio

7. OPINIÓN DEL AUDITADO

Como procedimiento habitual, en función de lo establecido en las “Normas de Auditoría Interna de la Universidad de Buenos Aires”, la AG UBA recaba la opinión del auditado con relación a las observaciones efectuadas en los informes que emite.

A la fecha de vencimiento del plazo establecido en la Nota AG UBA N° 103/22, el Instituto elevó el descargo a las observaciones expuestas en el mismo.

8. OPINIÓN DEL AUDITOR

En función del objetivo establecido, del alcance y metodología de trabajo, de las limitaciones al alcance, de los procedimientos de auditoría aplicados en el Instituto de Ciencias de la Computación (ICC), se han constatado ciertas debilidades en el Sistema de Control Interno.

ANEXO I
PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

A. INSTITUTOS DE INVESTIGACION

Se solicitó la siguiente documentación y/o información a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Unidad Académica:

Marco Normativo:

- Marco normativo aplicable a la Dependencia, inherente a la aprobación o creación del Instituto de Investigación, aprobación del Reglamento Interno, designación del Director Titular, otras disposiciones, actos resolutivos aprobatorios y/o reglamentaciones internas de la Dependencia.
- Estructura actual que coincida con la aprobada en el Reglamento Interno.

Recursos humanos:

- Detalle actualizado de autoridades: Director, Vice Director, Comité Académico, Consejo Interno, personal docente, investigadores de otros organismos, personal técnico, personal administrativo o de servicios y becarios.
- Procedimiento de incorporación y desafectación de personal y becarios.
- Otra información referida a Recursos Humanos no indicada precedentemente.

Proyectos vigentes:

- Detalle de los proyectos vigentes y de la fuente de financiamiento de las actividades de investigación y desarrollo y actividades de apoyo a la investigación, la formación o capacitación de recursos humanos.

Financiamiento:

- Otorgamiento y administración.
- Financiamiento UBA:
 - Resolución de otorgamiento.
 - Procedimientos de administración.
- Financiamiento de terceros: Aval de la Dependencia y, en su caso del CONICET, de la solicitud de financiamiento de terceros.
- Contratos, Convenios, Subsidios etc. celebrados con terceros.



Informe Gráfico Firma Conjunta

Hoja Adicional de Firmas

1821 Universidad de Buenos Aires

Número:

Referencia: INFORME DE AUDITORÍA GENERAL N° 1284/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.